



PARRAL, 23 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5191

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 5.075 de fecha 16 de Octubre de 2012, mediante el cual se autoriza la adquisición de "Servicio de Traslado en 02 Buses hacia la comuna de Talca, para el traslado de 70 personas pertenecientes a la agrupación de Mujeres Rurales de la Comuna, específicamente para asistir a una invitación realizada por la Primera Dama de la Nación, para el día 17 de Octubre en la Escuela Agrícola de DUAO.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 5.075 de fecha 16 de Octubre de 2012, mediante el cual se autoriza la adquisición de "Servicio de Traslado en 02 Buses hacia la comuna de Talca, para el traslado de 70 personas pertenecientes a la agrupación de Mujeres Rurales de la Comuna, específicamente para asistir a una invitación realizada por la Primera Dama de la Nación, para el día 17 de Octubre en la Escuela Agrícola de DUAO, al proveedor SERGIO ALVARES ARAVENA, Rut N° 10.843.654-9, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento Cuarenta Mil pesos (\$ 140.000) IVA INCLUIDO.
- 2.- **Que**, en el numeral 1) del Decreto Exento antes referido, se señaló como suma total de la Orden de Compra \$ 140.000 IVA Incluido, siendo el valor real de la Orden de Compra \$ 280.000 IVA INCLUIDO.
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 5.075 de fecha 16 de Octubre de 2012, en el numeral 1) del decreto Exento, en los siguientes sentidos:
Donde dice: por la suma total de Ciento Cuarenta mil pesos (\$ 140.000) IVA INCLUIDO.
Debe decir: por la suma total de Doscientos Ochenta mil pesos (\$280.000) IVA INCLUIDO.
- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 5.075 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 5.075, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCCC/ARC/RLG/laba.-.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL